



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL DIVISORIO Y/O VENTA DE LA COSA COMÚN
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00141-00
DEMANDANTE:	LUCY YASMINE GÓMEZ VERGEL
DEMANDADO:	DIONISIO ALBERTO CAMPILLO TRUJILLO

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y s.s. y 406 y s.s. de del Código General del Proceso, el juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Admítase y désele curso a la presente demanda de división y/o venta de bien Común de menor cuantía, incoada por LUCY YASMINE GÓMEZ VERGEL, contra DIONISIO ALBERTO CAMPILLO TRUJILLO.
- 2.- Córrasele traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos al momento de la notificación. -
- 3.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020
- 4.- Con base en el artículo 592 del Código General del Proceso, ordénese la inscripción de la demanda del proceso de la referencia en el folio de matrícula inmobiliaria # 190-100919, se anexa copia de la demanda. Oficiése a la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar a fin que se sirva hacer la correspondiente inscripción y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.
- 5.- Reconózcase al abogado ANA SOFÍA COBO QUINTERO, para actuar en este asunto como apoderado de la parte demandante con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALF

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d65ea8baa141614a5bb113b1dce0f14c3c3ffc7a571c4532233345190a61
d40c**

Documento generado en 23/03/2021 03:08:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362